



DEPARTAMENTO DE EMPLEO, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

EXTRACTO de la Orden EMC/1221/2024, de 30 de septiembre, por la que se aprueba para el año 2024 la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de un Plan destinado a la actualización de las competencias laborales y mejora de la empleabilidad de las personas trabajadoras prioritariamente ocupadas de Aragón, a través de acciones de Formación Profesional para el Empleo dirigidas a la obtención de certificados de profesionalidad o certificados profesionales.

BDNS (Identif.): 788240.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/788240>).

Primero.— *Beneficiarios.*

Podrán participar en la presente convocatoria, conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, las entidades de formación cuyos centros de formación se hallen acreditados, a fecha de publicación de esta convocatoria, en el Registro de centros y entidades de formación del Instituto Aragonés de Empleo, o en su caso, en el Registro Estatal de Entidades de Formación, siempre y cuando, en el momento de iniciar la formación, dispongan de instalaciones en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón debidamente inscritas y/o acreditadas que permitan la impartición de las especialidades formativas solicitadas.

Segundo.— *Objeto.*

La presente Orden tiene como objeto la aprobación, para el año 2024, de una convocatoria de subvenciones para el desarrollo de un Plan destinado a la actualización de las competencias laborales y mejora de la empleabilidad de las personas trabajadoras prioritariamente ocupadas de Aragón, a través de acciones de Formación Profesional para el Empleo, vinculadas a la obtención de certificados de profesionalidad o certificados profesionales o módulos parciales acumulables.

Tercero.— *Bases reguladoras.*

Las bases reguladoras de estas subvenciones se recogen en la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, por la que se regula la oferta formativa del sistema de Formación profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales efectuada por las administraciones competentes, se establecen bases reguladoras, así como las condiciones para su financiación.

Cuarto.— *Financiación.*

El importe total del crédito asignado a la presente convocatoria asciende a dos millones de euros (2.000.000 €) y las subvenciones se financian con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Instituto Aragonés de Empleo para el año 2024 y 2025, que a continuación se relacionan:

Partida presupuestaria	Año 2024	Año 2025	Total
51014 G/3221/440205/39144	36.000,00 €	24.000,00 €	60.000,00€
51014 G/3221/460192/39144	90.000,00 €	60.000,00 €	150.000,00 €
51014 G/3221/470089/39144	840.000,00 €	560.000,00 €	1.400.000,00 €
51014 G/3221/480415/39144	234.000,00 €	156.000,00 €	390.000,00 €
Total	1.200.000,00 €	800.000,00 €	2.000.000,00 €

Quinto.— *Plazo de solicitud.*

El plazo de presentación de solicitudes es de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.



Sexto.— *Otros datos.*

Las solicitudes se dirigirán al Instituto Aragonés de Empleo. El modelo de solicitud junto con la documentación complementaria deberá cumplimentarse a través de PAS web Ocupados CP 2024 disponible en la url: <https://plan.aragon.es/inaem/pas/pasocupados.nsf>, descargarse y presentarse electrónicamente, preferentemente través del Registro Electrónico de Aragón.

La información se encuentra disponible en la Sede electrónica del Gobierno de Aragón (<https://www.aragon.es/tramites>) incluyendo en el buscador de trámites: "Subvenciones para programas formativos dirigidos a personas trabajadoras prioritariamente ocupadas, vinculadas a la obtención de certificados de profesionalidad".

El uso del modelo de solicitud será de uso obligatorio conforme a lo establecido en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes deberán estar firmadas electrónicamente y se considerarán presentadas a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro.

Zaragoza, 30 de septiembre de 2024.— La Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades, Claudia Pérez Forniés.